

De conformidad con el artículo 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; artículo 20 y 21 del Reglamento Interior de Oficialía Mayor, es facultad de Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Compras, recibir los requerimientos de materiales y suministros que solicitan las dependencias y entidades de la administración Pública del Estado, así como el archivo y resguardo de los expedientes que se generen con motivo de los distintos procedimientos de adjudicación que se realicen en su área; y es facultad de la Dirección Jurídico y Licitaciones realizar los trámites correspondientes para el desahogo de licitaciones públicas, elaborar los contratos de la adquisición de los bienes, el archivo y resguardo de los expedientes que se generen con motivo de los procedimientos aprobados. Por lo que las adquisiciones con cargo a las partidas presupuestales asignadas por la Secretaría de Finanzas se realizan por medio de Oficialía Mayor.